GS-2024- 016518 **DEVAU**

Mitú, 05 de noviembre de 2024

Señor coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana De Villavicencio
Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Informe de ejecución Contrato No. No. 88-8-10006-24.

PERIÓDICO__X_ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-019238-MEVIL de fecha 05/03/2024, el señor Teniente Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana De Villavicencio (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al Señor Intendente GERZON MONTERO ORTIZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** los primeros 5 días de cada mes

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión mes de marzo, radicado GS-2024-005335-DEVAU de fecha 05/04/2024.
2. Informe de supervisión mes de abril, radicado GS-2024-007081-DEVAU de fecha 05/05/2024.
3. Informe de supervisión mes de mayo, radicado GS-2024-008676-DEVAU de fecha 04/06/2024.
4. Informe de supervisión mes de junio, radicado GS-2024-010340-DEVAU de fecha 04/07/2024.
5. Informe de supervisión mes de julio, radicado GS-2024-011837-DEVAU de fecha 02/08/2024.
6. Informe de supervisión mes de agosto, radicado GS-2024-013725-DEVAU de fecha 05/09/2024.
7. Informe de supervisión mes de septiembre, radicado GS-2024-015147-DEVAU de fecha 05/10/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	No. 88-8-10006-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES *Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS*".
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ SAS NIT: 901.367.699-1
Representante legal	JOSE RICARDO MARTÍNEZ PÉREZ IDENTIFICACION: 79.499.801 de Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Villavicencio DIRECCIÓN: 300 metros antes del Aeropuerto Vanguardia TELEFONO: 316 707 8850 E-MAIL: aerovichada@hotmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION 001: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($ 21.621.253,08) M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($ 91.624.253,08) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	06/03/2024 AL 31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de marzo de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001: 26/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001: 31/12/2024
Adiciones	Adición 001 de fecha 26/08/2024 por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($ 21.621.253,08) M/Cte, CDP 13124 de fecha 26/08/2024 y registro presupuestal 97924 de fecha 27/08/2024. Adición 002 de fecha 19/10/2024 por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($ 13.378.746,92) M/Cte, CDP 14424 de fecha 02/10/2024/08/2024 y registro presupuestal 118224 de fecha 21/10/2024/08/2024.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el periodo informado se adelantaron las siguientes acciones frente a la ejecución del presupuesto asignado al proceso contractual, así:

- Se realizó ejecución de presupuesto por concepto del servicio prestado por el proveedor desde el 01/10/2024 al 24/10/2024 por el valor de $ 3.541.600,00, soportada mediante guía guías AVG24-03284 - AVG24-03378 y AVG24-03379 y factura electrónica número AV5236 de fecha 24/10/2024, tramitada ante el área de contratos mediante Constancia Recibo a Satisfacción Nro. 08 de fecha 24/10/2024; encontrándose a espera de trámite para el turno de obligación.

- Así mismo a partir del 25/10/2024 hasta finalizar el periodo informado, se hizo uso del servicio generando la ejecución de la suma de $ 5.606.400,00, sin embargo, a fecha de corte del informe de seguimiento el proveedor no había generado la correspondiente factura, por lo tanto, una vez se disponga de dicho soporte se le dará el trámite correspondiente para su obligación.

Es de anotar que, durante el seguimiento realizado, se adelantó las verificaciones de rigor constatando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios contratados, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y por ende el traslado de los diferentes elementos designados al Departamento de Policía Vaupés.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social integral, de fecha 24/10/2024 y planilla No. 80931996 de fecha 11/10/2024.
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los lineamientos mencionados en la Aceptación de Oferta del presente proceso contractual para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
<table><tr><th>ITEM</th><th>ORIGEN</th><th>DESTINO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CAN</th></tr><tr><td>1</td><td>Villavicencio</td><td>Mitú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Villavicencio</td><td>Carurú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Villavicencio</td><td>Taraira</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>San José del Guaviare</td><td>Mitú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>San José del Guaviare</td><td>Carurú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>San José del Guaviare</td><td>Taraira</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Mitú</td><td>Villavicencio</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>Mitú</td><td>Carurú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Mitú</td><td>Taraira</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>Carurú</td><td>Mitú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>Carurú</td><td>Villavicencio</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>Taraira</td><td>Mitú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>Taraira</td><td>Villavicencio</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>14</td><td>Bogotá</td><td>Mitú</td><td>kilo</td><td>1</td></tr><tr><td>15</td><td>Mitú</td><td>Bogotá</td><td>kilo</td><td>1</td></tr></table>	SI	Durante el periodo informado se realizó uso del servicio en la ruta Villavicencio – Mitú.
Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.	SI	Ninguna
El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga y víveres) para el Departamento de policía Vaupés.	SI	Ninguna
El contratista, sin ningún costo adicional sobre el establecido en el kilaje, debe realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.	SI	Ninguna
El contratista debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea, subsanando o reponiendo el o los elementos.	SI	Ninguna

El contratista no podrá variar el valor establecido en el kilaje en caso de volumen excesivo de la carga.	SI	Ninguna
El contratista deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.	SI	Ninguna
El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.	SI	Ninguna
Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.	SI	Ninguna
Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.	SI	Ninguna
Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.	SI	Ninguna
Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.	SI	Ninguna
Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.	SI	Ninguna
El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, deberá diligenciar y entregar el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por *la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional*"	SI	Ninguna

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 240 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando un total de 61 días para finalizar el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al

momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

FACTURACION ELECTRONICA

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Nombre de beneficiario: GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ SAS
Cuenta número: 84100000427
Tipo de cuenta: AHORRO
Entidad financiera: BANCOLOMBIA

7.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Valor total del contrato u orden de compra	$ 105.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 76.755.600,00	73 %
Valor total facturado	$ 76.755.600,00	73 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.541.600,00	3 %
Valor pagado	$ 73.214.000,00	70 %
Valor pendiente de entrega	$ 28.244.400,00	27 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 76.755.600,00/ $105.000.000,00) = 0,7310*100 = 73,10% por aproximación equivaldría al 73%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($105.000.000,00 - $ 76.755.600,00) = ($28.244.400,00) / ($150.000.000,00) = 0,2690 *100 = 26,90% por aproximación equivaldría al 27%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08	$ 3.541.600,00	24/10/24	$ 3.541.600,00	AV5236	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, por lo tanto, avalo y se da tramite de la factura anexa para respectivo trámite de obligación.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente GERZON MONTERO ORTIZ
Responsable Estudios Previos DEVAU
Supervisor Contrato No. 88-8-10006-24
gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co
Celular 3202975135

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA EN SU CALIDAD DE INDEPENDIENTE

CERTIFICA

Yo **NASLY ANDREY BAQUERO BAQUERO**, identificada con cedula deciudadanía **N. 40.215.247** expedida en Villavicencio, y tarjeta profesional N. 151039-T de la junta central de contadores en mi condición de contadora Publica de **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS** con **NIT 901.367.699-1** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que se ha realizado el pagode los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley correspondientes al mes de ***SEPTIEMBRE 2024 – OCTUBRE de 2024*** *(80931996) y que se encuentra al día y paz y salvo* por todo concepto relacionado con dichos aportes, salarios y prestaciones sociales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en la ciudad de **VILLAVICENCIO,** a los 24 días del mes de Octubre de 2024.

NASLY ANDREY BAQUERO B
Contadora Pública
Cel. 3144564576

JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CEL 3167078850

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901367699-1	GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS	PREDIO STOPIA 300 MTS AEROPUERTO	6655116	aerovichada@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-09	E	11/10/2024	80931996	$2.041.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1121962164 | BALLESTEROS BAQUERO MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 4 | 87.000 | CCF40 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 17389977 | MARTINEZ PEREZ JOSE RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 4 | 56.600 | CCF34 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1121925481 | BARRETO GOMEZ CAROL JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 4 | 56.600 | CCF34 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1070325154 | FELIX CARVAJAL YURI MERCY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 4 | 56.600 | CCF34 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 86013742 | ORTEGA GALEANO CESAR ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | CCFC55 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 4 | 56.600 | CCF34 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901367699-1	GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS	PREDIO STOPIA 300 MTS AEROPUERTO	6655116	aerovichada@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				5	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-09	E	11/10/2024	80931996	$2.041.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	132.000	0		0		0	0	0	0	132.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	528.000	0	0	0	0	0	0		528.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	624.000	0	0	0	0	0	0		624.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	313.400				313.400	0	0	313.400			3.134	313.400	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	208.000	0	0	208.000	4
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	80.000	0	0	80.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	288.000	288.000
Pensión	2	1.152.000	1.152.000
Riesgos Laborales	1	313.400	313.400
CCF	2	288.000	288.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.041.400	2.041.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

151039-T



NASLY ANDREY
BAQUERO BAQUERO
C.C. 40215247
RES. INSCRIPCION 204 DEL 01/07/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285040 161398

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA